



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Núm. 1030

U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dicta con esta fecha el siguiente:

### **DECRETO:**

**VISTO** el expediente de Contratación nº 81/08, tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de la obra "Pavimentación y mejoras de las Redes de saneamiento y abastecimiento en Calles Romero de Figueroa y Santísimo de San Roque."

**VISTO** el acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de diciembre de 2008, proponiéndose desierto el procedimiento iniciado.

**VISTO** la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2009 declarando desierto el procedimiento y continuar la tramitación para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con la exclusión de exigencia de clasificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**VISTA** la Mesa de Contratación de fecha 1 de abril de 2009 que consta en el expediente.

**VISTO** el contenido de los artículos 54.4, 135.3, 153 y 155 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

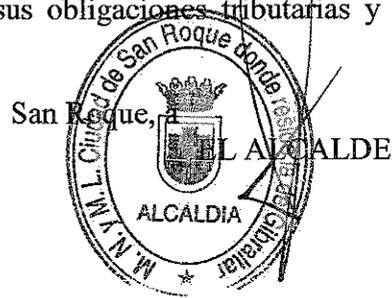
Por el presente, vengo en **DISPONER** :

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar provisionalmente a la Empresa "Construcciones Casul, S.L." con C.I.F. B-11.443.488, el contrato de la obra "Pavimentación y mejoras de las Redes de saneamiento y abastecimiento en Calles Romero de Figueroa y Santísimo de San Roque", por el precio de **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (119.144,44 €)** más **DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (19.063,11 €)** correspondiente al IVA.

2º.- La empresa adjudicataria deberá proceder, en el plazo de **QUINCE DÍAS** hábiles, previo a la adjudicación definitiva, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de **5.957,22 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Asimismo se le requiere, en igual plazo, para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Doy fe.

EL SECRETARIO GRAL.



22 ABR. 2009